

RESOLUCIÓN NÚMERO

09429-12-2021

Por la cual se cancelan unas Reservas de Apropriación constituidas al cierre de la vigencia fiscal del año 2020.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la Ordenanza 034 de 1996, en su artículo 87 y,

CONSIDERANDO:

El artículo 87 de la Ordenanza 034 de 1996 establece que se debe constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y que desarrollen el objeto de la apropiación.

Mediante Resolución No. 00188 del 29 de enero de 2021, el Departamento del Cauca constituyó Reservas de Apropriación con los compromisos debidamente contraídos y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020, por valor de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$25.610.779.928,20)

El Departamento del Cauca en la Resolución No. 0188 del 29 de enero de 2021, por la cual se constituyó reservas de apropiación con los compromisos debidamente contraídos a 31 de diciembre de 2020, incluyó los contratos No. 047, 062 y 2611.

Mediante certificación expedida por la Dra. Margarita María Rebolledo Manzano, Profesional Universitario de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se estableció que dentro del valor de las reservas presupuestales del sector Educación cuya fuente de financiación son los recursos del Sistema General de Participaciones, una vez liquidados los contratos de 2020 No. 047, 062 y 2611 no se ejecutó el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$796.259.706,00), quedando a favor de la entidad territorial.

En virtud de lo anterior, se hace necesario cancelar del valor total de las Reservas de Apropriación constituidas, el valor que no se va a ejecutar de los contratos mencionados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar de las Reservas de Apropriación constituidas al cierre de la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020) la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$796.259.706,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, así:



Continuación Resolución No.

09429-12-2021

UNIDAD EJECUTORA 04

FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL

GASTOS DE INVERSION

Rubro				Descripción		
04 - 3 - 3 2 558 1 4 2 1 - 43				Bpin 2019003190208 Prestación del servicio educativo a población dispersa y vulnerable (indígena, mayoritaria y afro) en zona rural, urbana y de difícil acceso del departamento del cauca en el año lectivo 2020		
No Compromiso	No de Certificado	FECHA Compromiso	No de Contrato	Nit Beneficiario	NOMBRE	VR. CANCELACION RESERVA
2500	1194	27/04/2020	062	817000162	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA	130,330,854.00
2456	1783	27/04/2020	047	817002466	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC	463,105,724.00
Rubro				Descripción		
04 - 3 - 3 2 558 1 2 2 1 1 - 43				Dotación Ley 70/88		
No Compromiso	No de Certificado	FECHA Compromiso	No de Contrato	Nit Beneficiario	NOMBRE	VR. CANCELACION RESERVA
8187	2301	18/12/2020	2611	901439890	UNION TEMPORAL CAUCA 2020	202,823,128.00
TOTAL CANCELACION DE RESERVAS						796,259,706.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, modificar el valor total de las reservas de apropiación constituidas al cierre de la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020) con el valor de los compromisos debidamente adquiridos que no se tramitarán a 31 de diciembre de 2021, disminuyéndole la suma SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$796.259.706,00).

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

17 DIC 2021

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador

Aprobó: Dr. Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez - Secretario de Educación y Cultura del Cauca
 Revisó: Dr. Eduar Guillermo Burbano Ortega - Profesional Universitario de Financiera
 Dra. Laura Olinfa Amu Vente - Secretaria de Hacienda
 Dra. Flor Keide Bolaños López - Profesional Especializada Oficina de Presupuestos
 Dr. Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Dra. Nury Lisbeth Montaña Micolta - Profesional Universitaria de Jurídica
 Proyectó: Alexander Tobar Moncayo - Oficina Financiera



Gobernación del Cauca

LA SUSCRITA LIDER DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL
CAUCA

CERTIFICA QUE:

Que dentro del valor de las reservas presupuestales del sector Educación cuya fuente de financiación son los recursos del Sistema General de Participaciones, una vez liquidados los contratos No. 047, 062 y 2611 del año 2020, quedaron sin ejecutar el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$796.259.706,00), quedando a favor de la entidad territorial, discriminados de la siguiente manera:

No de Contrato	Nit Beneficiario	NOMBRE	VR. SIN EJECUTAR
062	817000162	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA	130,330,854.00
047	817002466	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC	463,105,724.00
2611	901439890	UNION TEMPORAL CAUCA 2020	202,823,128.00

Para constancia se firma en Popayán a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.


MARGARITA MARIA REBOLLEDO MANZANO
Profesional Universitaria de Administrativa y Financiera

Revisó: Eduar Guillermo Burbano Ortega, Profesional Universitario Líder oficina Financiera
Proyectado por: Alexander Tobar M.

Est.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 # 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

42 Motivos
para avanzar